

Localidad: Pozoblanco
Conservatorio Elemental de Música
Código: 14700134
Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Viola, Violín y Violonchelo.

GRANADA
Localidad: Granada
Conservatorio Superior de Música
Código: 18009781
Especialidades: Acordeón, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Guadix
Conservatorio Elemental de Música
Código: 18700220
Especialidades: Guitarra, Piano, Trompeta y Violonchelo.

Localidad: Motril
Conservatorio Elemental de Música
Código: 18700207
Especialidades: Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Viola y Violín

HUELVA
Localidad: Huelva
Conservatorio Profesional de Música
Código: 21004157
Especialidades: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

JAÉN

Localidad: Linares
Conservatorio Profesional de Música
Código: 23700128
Especialidades: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Piano, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

MÁLAGA
Localidad: Antequera
Conservatorio Elemental de Música
Código: 29700539
Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano y Violín.

Localidad: Ronda
Conservatorio Elemental de Música
Código: 29700539
Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano y Violonchelo.

SEVILLA
Localidad: Sevilla
Conservatorio Profesional de Música "Francisco Guerrero"
Código: 41700269
Especialidades: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Sevilla
Conservatorio Elemental de Música "Macarena"
Código: 41700282
Especialidades: Contrabajo, Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Violín y Violonchelo.

Localidad: Alcalá de Guadaira
Conservatorio Elemental de Música
Código: 41700804
Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano y Violín.

ORDEN de 15 de marzo de 1999, por la que se autoriza la impartición de la especialidad de Escenografía en la Escuela Superior de Arte Dramático de Córdoba.

Para llevar a cabo la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en las escuelas superiores de arte dramático, así como acometer la planificación en la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por la Delegación Provincial de Córdoba, y a propuesta

de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo Único. Se autoriza a la Escuela Superior de Arte Dramático de Córdoba a impartir la especialidad de Escenografía.

Disposición Final Primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1999-2000.

Disposición Final Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de marzo de 1999, por la que se autoriza la impartición de determinados ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño en las Escuelas de Arte.

Con el fin de continuar la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en las Escuelas de Arte, así como de acometer la planificación en la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Se autoriza a las Escuelas de Arte que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que asimismo se recogen.

Artículo 2. Los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño resultantes autorizados a cada Escuela, tras la incorporación de los citados en el artículo anterior, serán los relacionados en el Anexo II.

Disposición Final Primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1999-2000.

Disposición Final Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I**CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS
A PARTIR DEL CURSO 1999-2000.****ALMERÍA**

Localidad: Almería.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Gráfica publicitaria.

CÁDIZ

Localidad: Algeciras.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Procedimientos de orfebrería y platería.

Localidad: Cádiz.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Amueblamiento.

Localidad: Jerez de la Frontera.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Modelismo de indumentaria.

CÓRDOBA

Localidad: Córdoba.
Escuela de Arte "Mateo Inurria".
Grado Superior: Gráfica publicitaria.

Localidad: Córdoba.
Sección Escuela de Arte "Dionisio Ortiz J.".
Grado Superior: Cerámica artística.

GRANADA

Localidad: Granada.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Fotografía artística.
Grado Medio: Calado artístico.

Localidad: Motril.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Amueblamiento.

JAÉN

Localidad: Jaén.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Artesanía de orfenería granica.

Localidad: Úbeda.
Escuela de Arte "Casa de las Torres".
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración.

MÁLAGA

Localidad: Málaga.
Escuela de Arte "San Telmo".
Grado Superior: Gráfica publicitaria.
Grado Medio: Dorado y policromía artísticos.

SEVILLA

Localidad: Sevilla.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Fotografía artística.
Gráfica publicitaria.
Mosaicos.
Grado Medio: Vaciado y moldeado artísticos.

ANEXO II**CICLOS FORMATIVOS RESULTANTES AUTORIZADOS****ALMERÍA**

Localidad: Almería.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Fotografía artística.
Gráfica publicitaria.
Proyectos y dirección de obras de decoración.
Grado Medio: Decoración cerámica.
Ebanistería artística.

CÁDIZ

Localidad: Algeciras.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Decoración cerámica.
Procedimientos de orfebrería y platería.
Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Cádiz.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Amueblamiento.
Cerámica artística.
Estilismo de indumentaria.
Grabado y técnicas de estampación.
Grado Medio: Abaniquería.
Moldes y reproducciones cerámicos.

Localidad: Jerez de la Frontera.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Modelismo de indumentaria.
Grado Medio: Decoración cerámica.
Vaciado y moldeado artísticos.

CÓRDOBA

Localidad: Córdoba.
Escuela de Arte "Mateo Inurria".
Grado Superior: Gráfica publicitaria.
Mobiliario.
Proyectos y dirección de obras de decoración.
Grado Medio: Artesanía en cuero.

Localidad: Córdoba.
Sección Escuela de Arte "Dionisio Ortiz J.".
Grado Superior: Cerámica artística.
Orfebrería y platería artísticas.
Grado Medio: Ebanistería artística.
Serigrafía artística.

GRANADA

Localidad: Granada.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Cerámica artística.
Fotografía artística.
Proyectos y dirección de obras de decoración.
Grado Medio: Calado artístico.
Dorado y policromía artísticos.
Talla artística en piedra.

Localidad: Guadix.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Ebanistería artística.
Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Huéscar.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Forja artística.

Localidad: Motril.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Amueblamiento.
Grado Medio: Decoración cerámica.
Forja artística

HUELVA

Localidad: Huelva.
Escuela de Arte "León Ortega".
Grado Superior: Fotografía artística.
Proyectos y dirección de obras de decoración.
Grado Medio: Decoración cerámica.
Talla artística en madera.

JAÉN

Localidad: Baeza.
Escuela de Arte "Gaspar Becerra".
Grado Medio: Ebanistería artística.
Forja artística.

Localidad: Jaén.
 Escuela de Arte.
 Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración.
 Fotografía artística.
 Grado Medio: Alfarería.
 Artefinal de diseño gráfico.
 Decoración cerámica.

Localidad: Úbeda.
 Escuela de Arte "Casa de las Torres".
 Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración.
 Grado Medio: Alfarería.
 Ebanistería artística.

MÁLAGA

Localidad: Málaga.
 Escuela de Arte "San Telmo".
 Grado Superior: Fotografía artística.
 Gráfica publicitaria.
 Proyectos y dirección de obras de decoración.
 Grado Medio: Alfarería.
 Dorado y policromía artísticos.
 Talla artística en madera.

SEVILLA

Localidad: Sevilla.
 Escuela de Arte.
 Grado Superior: Amueblamiento.
 Artes aplicadas de la piedra.
 Fotografía artística.
 Gráfica publicitaria.
 Mosaicos.
 Proyectos y dirección de obras de decoración.
 Grado Medio: Alfarería.
 Dorado y policromía artísticos.
 Ebanistería artística.
 Procedimientos de orfebrería y platería.
 Vaciado y moldeado artísticos.

ORDEN de 22 de marzo de 1999, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico, Prodti, de la localidad de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico -Prodti-», constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla, en calle Virgen de África, número 7.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 7 de septiembre de 1998, ante don Manuel García del Olmo y Santos, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 2.678, y corregidas por el mismo Notario con fecha 25 de febrero de 1999, con número de protocolo 581, figurando como fundador don Alberto Menéndez Martínez y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

a) Promover y favorecer el establecimiento de relaciones de cooperación con entidades públicas o privadas, con personas físicas, para la elaboración de proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico.

b) Coordinar y/o gestionar la ejecución de proyectos de Investigación Aplicada, de Desarrollo Tecnológico y de estudios o ensayos de interés para las Administraciones Públicas, la Industria y la Pequeña y Mediana Empresa bajo las condiciones que se establezcan.

c) Participar activamente en la publicación y difusión de resultados para favorecer el avance tecnológico y colaborar en una mejor capacitación profesional de los técnicos en general y muy especialmente de los formados por la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla, salvo cuando a criterio del Patronato, o por acuerdos preestablecidos con los contratantes, se le otorgue carácter confidencial.

d) Promocionar y organizar conferencias y seminarios sobre temas tecnológicos, así como cursos de formación técnica y perfeccionamiento de postgraduados, especialmente para los formados en la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

e) Consultar y discernir premios para galardonar trabajos de Investigación Aplicada en pro de la industria y otorgar becas a postgraduados y a estudiantes, principalmente a los formados en la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla, para la realización de estudios y trabajos de investigación técnica aplicada.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la cantidad de cuatrocientas noventa mil (490.000) pesetas, de las cuales se ha aportado el veinticinco por ciento, es decir, ciento veintidós mil quinientas (122.500) pesetas, en las oficinas de El Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla, sucursal de la calle Virgen de Luján, en Sevilla, debiendo hacer efectivo el resto de la dotación fundacional en un plazo no superior a cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Fundación.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por siete miembros, siendo su presidente don Alberto Menéndez Martínez.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

R E S U E L V E

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para la Promoción de la Inves-